



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 089
(19 DE DICIEMBRE DE 2014)

Por el cual se autoriza al Rector y al Director de la Seccional Ocaña de la Universidad Francisco de Paula Santander, para efectuar adiciones, traslados y crear rubros presupuestales dentro del Presupuesto correspondiente a la vigencia 2015.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un *“Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes...”*

Que, el presupuesto público se define como una estimación financiera anticipada de los ingresos y egresos necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos dentro de una vigencia fiscal y las partidas incluidas en este pueden requerir variaciones durante su ejecución.

Que, para atender adecuadamente las necesidades del servicio educativo universitario, se hace necesario autorizar al Rector de la UFPS y al Director de la UFPS - Seccional Ocaña, para que con base en la ejecución presupuestal real puedan, mediante acto administrativo, realizar adiciones, traslados y crear rubros presupuestales. Esta decisión ya ha sido adoptada por el Consejo Superior Universitario en años anteriores mediante los Acuerdos No. 049 de 2000, 070 de 2001, 072 de 2002, 074 de 2003, 092 de 2004, 074 de 2005, 080 de 2006, 100 de 2007, 066 de 2008, 072 de 2009, 061 de 2010, 086 de 2011, 082 de 2012 y 081 de 2013.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f del artículo 65 de la ley 30 de 1992, es función del CSU expedir el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución, con arreglo a las disposiciones legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector y al Director de la Seccional Ocaña de la Universidad Francisco de Paula Santander para realizar adiciones, traslados y crear rubros presupuestales para atender las necesidades del servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presupuesto general de Ingresos y Gastos correspondientes a la vigencia 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO ENRIQUE MONSALVE VASQUEZ

PRESIDENTE (E)

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURÍDICO

FECHA: 19 DIC 2014